

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1050

COMISION DE CULTURA

Impreso el día 26 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 5 de octubre de 2006

SUMARIO: **Ley 14.800**, de declaración de interés nacional de la actividad teatral. Reglamentación. **Ferrigno y otros**. (3.603-D.-2006.)

Ferreya. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

Dictamen de comisión

INFORME

Honorable Cámara:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y otros señores diputados, y teniendo a la vista los expedientes 1.632-D.-2006 del señor diputado Pinedo y 1.645-D.-2006 del señor diputado Tonelli, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación y cumplimiento de la Ley de Teatro 14.800, respecto al demolido Teatro Odeón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y otros señores diputados, y teniendo a la vista los expedientes 1.632-D.-2006 del señor diputado Pinedo y 1.645-D.-2006 del señor diputado Tonelli, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación y cumplimiento de la Ley de Teatro 14.800, respecto al demolido Teatro Odeón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

Jorge E. Coscia.

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, reglamente la ley 14.800 –declaración de interés nacional de la actividad teatral– y arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a dicha normativa en relación con el demolido Teatro Odeón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Señor presidente:

La ley 14.800 declaró de interés nacional a la actividad teatral en todas sus formas y ramas y, además, estableció que, en los casos de demolición de salas teatrales, el propietario de la finca tendría la obligación de construir un ambiente teatral de características semejantes a la sala demolida (artículo 2° de la ley 14.800).

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Nélide M. Mansur. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de

En el año 1985, por su interés cultural y arquitectónico, se declaró la protección del edificio del Teatro Odeón. Sin embargo, en el año 1990, el intendente de la ciudad de Buenos Aires, Carlos Grosso, autorizó la demolición del mencionado teatro, dejando sin efecto las normas que lo protegían.

No obstante, y pese a que sus propietarios se habrían comprometido a construir un nuevo teatro en ese predio, una resolución del Ministerio de Economía –1.221/97– dejó sin efecto esa obligación legal de construir una nueva sala teatral en ese mismo lugar y, también, extendió los efectos del decreto 2.284/91 (de desregulación económica) a su ámbito de aplicación. Asimismo, cabe aclarar que se presentó una acción de amparo –por parte del doctor Beltrán Gambier– para lograr la nulidad de la resolución 1.221/97.

Con posterioridad, en el año 2003, esa resolución fue derogada por el decreto 1.180, el cual consideró nulo de nulidad absoluta el acto administrativo que dejaba sin efecto la obligación legal de construir un nuevo ambiente teatral.

Por otra parte, y a raíz de la acción de amparo presentada, la decisión judicial restableció dicha obligación de reemplazar el teatro demolido. A pesar de ello, actualmente, en el lugar que ocupaba el Teatro Odeón hay una playa de estacionamiento.

Por tal motivo, creemos altamente positivo reglamentar ésta ley que protege y promueve los espa-

cios culturales para, de esta manera, hacer respetar la obligación que contiene la norma.

Por los motivos expuestos solicito el tratamiento y posterior aprobación de la presente iniciativa.

*Santiago Ferrigno. – Jorge E. Coscia. –
Juliana I. Marino.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamentase la ley 14.800 –declaración de interés nacional de la actividad teatral– y arbitrara los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a dicha normativa en relación con el demolido Teatro Odeón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Santiago Ferrigno. – Jorge E. Coscia. –
Juliana I. Marino.*